RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET978701/12 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12: SERVICIOS CENTRALES, EDIFICIOS ANEXOS Y ALMACÉN SUBREGIONAL ANDALUCÍA OCCIDENTAL".

A. IMPORTE ESTIMADO:850.484,48 (IVA NO INCLUIDO).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 369.976,40 EUR (IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 369.976,40 EUR (IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 739.952,80 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 12.12.2021.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 12.12.2023.
H. ADJUDICATARIO: SERVICIOS DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2019, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) y SERVICIOS DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L., formalizan el contrato NET978701/12 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12: SERVICIOS CENTRALES, EDIFICIOS ANEXOS Y ALMACÉN SUBREGIONAL ANDALUCÍA OCCIDENTAL", por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (369.976,40 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la orden de inicio de fecha 12 de diciembre de 2019, dada por la Agencia, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de prorrogar el contrato otros VEINTICUATRO (24) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, con un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (369.976,40 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido por el Área de Recurso Materiales de fecha 10 de marzo de 2021, ante la necesidad de disponer de los medios necesarios para mantener las instalaciones de los edificios que componen los Servicios Centrales y el Almacén de Camas de la Agencia, en unas condiciones y ambiente saludable de trabajo, estando prevista dicha prórroga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme la actuación del contratista durante el período transcurrido de ejecución de contrato.

TERCERO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, la Agencia comunica a SERVICIOS DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L., que a partir del vencimiento del contrato, se podrá acordar la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- Con fecha 22 de julio de 2021, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato de referencia es de naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato NET978701/12 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12: SERVICIOS CENTRALES, EDIFICIOS ANEXOS Y ALMACÉN SUBREGIONAL ANDALUCÍA OCCIDENTAL", suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y SERVICIOS DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L., por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (369.976,40 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico